✠

Quarenta maravedís.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

ponda a dha Comision; y en su consequencia acordó, se guarde y cumpla, y p.a que se realize, se haga saber al Rematante Jose Yelo cumpla con el pago a las dos quintas partes q.e estan señaladas sin escusa, bajo toda responsabilidad

Sobre fianzas al Comad.r, depositario del Corto, y Alguacil m.r

Se ha tenido en consideracion q.e a pesar de las repetidas notificaciones que se han hecho a Jose Mauricio, Oficial Cortante, D.n Juan Sta Cano.a Depositario del Corto, y Jose Perez Alguacil Mayor para que den las fianzas que estan acordadas, no han cumplido, y en su consequencia acordó q. por ultimo termino se les haga saber presen.n sus respectivas fianzas en el preciso termino de tercero dia cumplan sin escusa ni pretesto, pues de lo contrario se acordara lo conveniente util lo acordaron y firmaron dhos S.r doy fee =

Mar.z

Canovas

Antonio Perea Guardiola

Luis Mar.z

Mor.z

Juan de Mora

Antonio Ramirez Canovas